



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 102 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 08 de setiembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 2536-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 00131789-2023, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica respecto a la designación de tres (03) representantes del PNVR para las acciones de control y fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2023; el Memorándum N° 051-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° 110-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, objetivos, estructura orgánica, las funciones generales y las funciones específicas de las unidades y áreas que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

lo integran, ámbito de competencia y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y administrativos del Programa Nacional de Vivienda Rural, el mismo que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 2536-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, concluye respecto al pedido de designación de representantes para las intervenciones del PNVR, en: *i) La UGT es responsable del proceso de mejoramiento de vivienda y por ende de las acciones de control y de fiscalización; ii) Para efectos de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, la UGT informa que es necesario realizar la distribución y asignación de convenios a tres (03) representantes del PNVR para que realice la función de control y de fiscalización, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal, y; iii) La designación de tres (03) profesionales con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del PNVR, con funciones adicionales a su puesto, es viable toda vez que no va en contra de la Ley ni de su Reglamento; y por el contrario, permite ser designado por el PNVR para el cumplimiento de los objetivos del PNVR en beneficio de la población rural;*

Que, la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores (en adelante la Ley) establece en sus artículos 8 y 14 lo siguiente:

“Artículo 8. Representantes

La asamblea general elige como representantes del núcleo ejecutor los siguientes cargos: presidente, secretario y tesorero.

La entidad que entrega los recursos al núcleo ejecutor designa un representante, quien ejerce la función de control y de fiscalización, correspondientes.”

“Artículo 14. Control por parte de las entidades

La entidad que entrega recursos al núcleo ejecutor, a través de un representante, controla y supervisa el uso de recursos, el avance físico y financiero de la intervención y verifica el estricto cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en la suscripción del convenio, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Todas las acciones de control se sujetan a la normativa vigente del Sistema Nacional de Control.

Para las acciones de supervisión, la entidad que entrega el recurso está autorizada a contratar personal de supervisión por cada intervención, exonerándose del procedimiento previsto en la ley de contrataciones vigente.”

Que, asimismo, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS (en adelante el Reglamento), respecto a las obligaciones de las Entidades, señala:

“8.6 Designar mediante acto resolutivo al representante de la entidad que es el responsable del área de infraestructura o quien haga sus veces dentro de su organización, para que realice la función de control y supervisión conforme a lo señalado en el artículo 8 y primer párrafo del artículo 14 de la Ley, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.”

Que, el Reglamento facultó a los Ministerios a expedir las normas que sean necesarias para la mejor aplicación de la Ley y el propio Reglamento¹, es así, que con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA publicado el 01 de diciembre de 2022 se aprobó el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, “Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

“Décima. - *Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/los representante(s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsable/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad*

¹ Concordancia con la primera, segunda y tercera disposición complementaria del Reglamento de la Ley N° 31015.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR.”

Que, en el Informe N° 2536-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica al sustentar la designación de representantes, precisa como funciones de dichos profesionales, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, en lo siguiente:

“5.5.4.1. Representante del PNVR. - Con las siguientes funciones:

- a. Controla y fiscaliza el uso de recursos, el avance físico y financiero de la intervención y verifica el estricto cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados en el convenio, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.*
 - b. Coordina, controla y realiza el seguimiento de las actividades de los profesionales que realizan los servicios de coordinación regional, monitoreo técnico, monitoreo financiero, monitoreo social y actividades de supervisión.*
 - c. De manera periódica y aleatoria realiza verificaciones durante la ejecución de la intervención, hasta la liquidación final de las intervenciones asignadas.*
 - d. Realiza visitas aleatorias a los módulos habitacionales de las intervenciones asignadas durante el proceso de recepción y entrega de dichos módulos con la finalidad de otorgar su visto bueno a las Actas de Recepción y Entrega.*
 - e. Solicita un informe de corte de obra físico-financiero en caso lo considere necesario.*
 - f. Reporta el cumplimiento de sus funciones al Responsable de la Unidad de Gestión Técnica o quien haga sus veces.*
 - g. Otras que disponga la DE del PNVR.”*
- (...)*

Que, a través del Informe N° 2536-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica señala en el numeral 3.8 la descripción a través de cuadros



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

de los profesionales adscritos a la UGT a quienes se le asignan intervenciones, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro resumen de cantidad de intervenciones asignadas a profesionales como representantes del PNVR			
Ítem	Anexo de la RD	Profesional Asignado	Cantidad de intervenciones asignadas
1	01	Arq. Tania Alejandro Ascue	17
2	02*	Arq. Sonia Cotos Pérez	02
3	03	Arq. Mery Aguirre Carhuamaca	03

Fuente: Unidad de Gestión Técnica

***Nota:** La profesional ha sido asignada como apoyo a la UGT, toda vez que está adscrita a la Unidad de Gestión Social (UGS), según Memorando N° 770-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

Que, con Memorandum N° 051-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable sobre la propuesta de implementación de la norma mediante la designación de profesionales adscritos a la UGT, como representantes del PNVR para que realicen la función de control y de fiscalización de las intervenciones descritas en los cuadros del documento de la UGT, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° 110-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (AAL) emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutorio de designación de representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Vivienda Rural, por parte de la entidad, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe del AAL, precisando que dicho acto resolutorio debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; o las que asigne la Dirección Ejecutiva del PNVR; y, hacer de conocimiento del acto resolutorio a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH; señala a su vez, que la designación que se faculta y las funciones del



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

representante como agente de control y fiscalización, no deben superponerse a las que realiza el profesional de supervisión de cada intervención;

Que, en el Informe Legal N° 110-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, resulta necesario expedir la Resolución Directoral que apruebe la designación de los tres (03) representantes del PNVR para la ejecución de las intervenciones descritas en los anexos que son parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de los representantes del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar a los servidores con Contrato Administrativo de Servicios, como representantes del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones que se describen en los Anexos Nos. 01, 02 y 03, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA. Dichos servidores son:

Cuadro resumen de cantidad de intervenciones asignadas a profesionales como representantes del PNVR			
Ítem	Anexo	Profesional Asignado	Cantidad de intervenciones asignadas
1	01	Arq. Tania Alejandro Ascue	17
2	02	Arq. Sonia Cotos Pérez	02
3	03	Arq. Mery Aguirre Carhuamaca	03

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que deben cumplir los servidores descritos en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM; o las que asigne la Dirección Ejecutiva del PNVR.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal de los servidores descritos en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

ABG. JOSÉ ANTONIO CERRÓN VALDIVIA

Director Ejecutivo (t)

Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Anexo N° 01- Cuadro de convenios asignados al Arq. Tania Alejandro Ascue,
Representante del PNVR**

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE VIV. PROGRAMADAS
1	1082-0809-2023-191-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAPO KUVIRIARI, ANCHIHUAY Y CHUGUINARI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	49
2	1082-0809-2023-192-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHAPO OTINGANIA - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	36
3	1082-0809-2023-193-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHAPO ALTO, QUINCORINI Y YANAN HUARI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	34
4	1082-0803-2023-194-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SUCAHUARA - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	38
5	1082-0803-2023-195-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAMAN CHACONA DE SAN CRISTOBAL DE VILCACONGA (GRUPO 01) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	55
6	1082-0803-2023-196-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUAMAN CHACONA DE SAN CRISTOBAL DE VILCACONGA (GRUPO 02) - DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	53
7	1082-0811-2023-197-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CHINCHAYHUASI - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	43
8	1082-0811-2023-198-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACCAYCANCHA (GRUPO 01) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	30
9	1082-0811-2023-199-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACCAYCANCHA (GRUPO 02) - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	30
10	1082-0811-2023-200-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO QUEUÑACANCHA - DISTRITO DE HUANCARANI - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	39



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

11	1082-0812-2023-201-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO ULLPO - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	24
12	1082-0812-2023-202-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS LLACHI Y ANDAYAJE - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	42
13	1082-0812-2023-203-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ANDAYAJE Y MARKIOPATA - DISTRITO DE CCATCA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	48
14	1082-0810-2023-204-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUI - DISTRITO DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PARURO	OMACHA	30
15	1082-0810-2023-205-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JOLOÑA - DISTRITO DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PARURO	OMACHA	11
16	1082-0810-2023-206-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HACCA Y JAPUCALLA (JAPOCALLA) - DISTRITO DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	PARURO	OMACHA	11
17	1082-0808-2023-207-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHULLO, CHECCA PUCARA Y OTROS - DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	25

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 02 - Cuadro de convenios asignados a la Arq. Sonia Cotos Pérez,
Representante del PNVR

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE VIV. PROGRAMADAS
01	1082-1008-2023-208-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA BAJA, NUEVO PROGRESO Y OTROS - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	22
02	1082-1008-2023-209-HUA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CHICHIPARA Y MIRAFLORES - DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	31

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 03 - Cuadro de convenios asignados al Arq. Mery Aguirre Carhuamaca,
Representante del PNVR

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	N° DE VIV. PROGRAMADAS
01	1082-1206-2023-210-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CUSHIVIANI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DESATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	51
02	1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	27
03	1082-1206-2023-212-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN SEBASTIAN Y LAS LOMAS - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	23

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR